



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 343-2024-MPM-CH-A**

Chulucanas, 03 de junio de 2024.

**VISTO:** El Expediente N° 10245 (29.05.2024); presentado por el ciudadano Carlos Eleazar Espinoza León; el Informe N° 00406-2024-MPMCH-GDS (31.05.2024); Informe N° 00569-2024-MPMCH-OP (31.05.2024); Informe N° 00101-2024-MPMCH-GM (03.06.2024); el Proveído S/N de Alcaldía (03.06.2024); y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante solicitud con registro Expediente N° 10245 (29.05.2024); presentado por el ciudadano Carlos Eleazar Espinoza León, mediante el cual solicita a la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas el apoyo económico para el auspicio de edición de libros históricos literarios, los cuales son: "La Quebrada de la Guerra" y "Antecedentes del Proyecto de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura – PEIHAP"

Que, mediante Informe N° 00406-2024-MPMCH-GDS (31.05.2024), emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, al respecto indica que la Directiva para el otorgamiento y control de las subvenciones sociales y subsidios financieros para apoyo económico y social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas, la misma que indica que el subsidio para el desarrollo de actividades culturales artísticas, otorgadas a organizaciones artísticas, personas en general, instituciones educativas. En ese sentido, la gerencia recomienda brindar el apoyo para la edición e impresión.

Que, con el Informe N° 00569-2024-MPMCH-OP (31.05.2024), emitido por la Oficina de Presupuesto, en donde después de haber revisado el Presupuesto Institucional de esta comuna Provincial, informa que si existe Disponibilidad Presupuestal por el importe de S/ 3,650.00 (Tres mil seiscientos cincuenta con 00/100 soles), con la fuente de Financiamiento **RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**. Se adjunta Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 01484-2024, para que se continúe con el trámite correspondiente como se detalla:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO:	09.- RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
META:	055.- APOYO A LA ACCIÓN COMUNAL
GENÉRICA DE GASTO:	2.5 OTROS GASTOS
MONTO:	S/ 3,650.00

Que, con Informe N° 00101-2024-MPMCH-GM (03.06.2024), emitido por la Gerencia Municipal, mediante el cual precisa que,

*"Mediante Decreto de Alcaldía N° 005-2023-MPM-CH de fecha 27 de abril de 2023, se aprobó la "Directiva para el otorgamiento y control de las subvenciones sociales y subsidios financieros para apoyo económico y social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas", la misma que tiene por finalidad "Normar los procedimientos técnicos – administrativo y requisitos para el otorgamiento y control de las subvenciones sociales y/o subsidios financieros a personas naturales, jurídicas y organizaciones sociales sin fines de lucro en el contexto de la autonomía política, económica y administrativas que goza la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, conferidas por la Constitución Política del estado, Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N°27972".*

*En ese orden de ideas, la citada directiva prevé en su Acápite VI – MODALIDAD DE ENTREGA – que "Las subvenciones sociales o subsidios financieros que la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas otorgue, se realizara de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y financiera. Su entrega se realizará a título personal, a nombre de la persona natural o jurídica solicitante. No se realizan entrega de subvenciones o subsidios por monto mayores a los establecidos en la presente directiva salvo disposición Municipal que así lo establezca, concedida mediante Resolución de Alcaldía."*

De igual modo la Directiva en cuestión, respecto del procedimiento, precisa lo siguiente:

**"PROCEDIMIENTO**

*Una vez recepcionada la solicitud de subvención social o subsidio financiero y revisado los requisitos para su admisión será derivada a la Gerencia de Inclusión Social y Desarrollo Económico (ahora Gerencia de Desarrollo Social), realizará las coordinaciones con las demás unidades orgánicas involucradas, según el tipo de apoyo, a efectos de comprobar si la entidad se encuentra en la posibilidad de contribuir con la subvención o subsidio solicitado.*





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS  
 "Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
 CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

*El expediente de ayuda social económica emitido por la Gerencia de Inclusión Social y Desarrollo Económico (ahora Gerencia de Desarrollo social) será elevado al despacho de alcaldía para su correspondiente autorización con los montos sugeridos según las evaluaciones e informe técnico realizado.*

*El expediente de ayuda social económica emitido por la Gerencia de Inclusión Social y Desarrollo Económico (ahora Gerencia de Desarrollo Social) será elevado al despacho de Alcaldía para su correspondiente autorización con los montos sugeridos según las evaluaciones e informe técnico realizado por la Gerencia Municipal en el que se procederá a emitir la resolución que aprueba el otorgamiento de la subvención social, previa certificación presupuestal."*

Que, estando a lo antes señalado, y de conformidad con el procedimiento regulado en la "Directiva para el otorgamiento y control de las subvenciones sociales y subsidios financieros para apoyo económico y social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas", aprobada con Decreto de Alcaldía N° 005-2023-MPM-CH de fecha 27 de abril de 2023, por medio del presente tengo a bien remitirlo los actuados a efectos de que conforme a sus competencias proceda a disponer a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la emisión del correspondiente acto administrativo **AUTORIZANDO** el apoyo económico a favor del señor **CARLOS ELEAZAR ESPINOZA LEÓN (ESCRITOR)**, por la suma de **S/ 3,650.00 (TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES)**, para la edición de un libro de su autoría.

Estando a los considerandos expuestos en la presente resolución, y conforme a la "Directiva para el otorgamiento y control de las subvenciones sociales y subsidios financieros para apoyo económico y social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas", aprobada con Decreto de Alcaldía N° 005-2023-MPM-CH de fecha 27 de abril de 2023; y al Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR el otorgamiento de apoyo económico a favor del señor **CARLOS ELEAZAR ESPINOZA LEÓN (ESCRITOR)**, con DNI N° 02871148, por la suma de **S/ 3,650.00 (TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES)**, con la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, en atención a los considerandos precedentes.

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER que el beneficiario señor **CARLOS ELEAZAR ESPINOZA LEÓN (ESCRITOR)**, con DNI N° 02871148, rinda cuentas del apoyo otorgado mediante comunicación escrita dirigida al Titular del Pliego.

**ARTICULO TERCERO:** DESE cuenta a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para su cumplimiento.

**ARTICULO CUARTO:** ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación del presente acto administrativo en el modo y forma de ley.

**ARTICULO QUINTO:** ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal web de este provincial.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE**

RHBP/mmf

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS  
 ALCALDIA  
 BG. RICHARD FERNAN BACA PALACIOS